

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69417

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de febrero de 2017, con el N° NC2017/0001873, por AMCOR LIMITED, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ENVASE CON PARED LATERAL PLEGADA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/052148 del 21 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 792 el 10 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3507, notificado el 28 de marzo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0001873 del 27 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 24 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69417

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 24 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0001873 del 27 de junio de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ENVASE CON PARED LATERAL PLEGADA”

Clasificación IPC: B65D 1/40, B65D 1/02.

Reivindicación(es): 1 a 24 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0001873 del 27 de junio de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): AMCOR LIMITED.

Domicilio(s): 109 Burwood Road, Hawthorn, Victoria 3122, AUSTRALIA.

Inventor(es): MICHAEL T. LANE.

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/052148 ***Fecha:*** 21 de agosto de 2014.

Vigente desde: 21 de agosto de 2014 ***Hasta:*** 21 de agosto de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69417

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a AMCOR LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69417

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un envase moldeado por soplado que comprende:

un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase; y

una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye un pliegue próximo a una pared lateral del envase;

en donde al ser soplado y antes de que el envase sea llenado, un diafragma de la base está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada;

en donde después de que el envase sea llenado, el diafragma no está más alejado del primer extremo del envase que la porción plegada;

en donde el diafragma pivota alrededor de un primer radio en una primera porción curvada del pliegue, un segundo radio en una segunda porción curvada del pliegue, y un tercer radio entre el diafragma y el primer radio.

2. El envase de la reivindicación 1, en donde la primera porción curvada está más cerca de un eje longitudinal del envase que la segunda porción curvada.

3. El envase de la reivindicación 2, en donde la segunda porción curvada se extiende hasta la pared lateral.

4. El envase de la reivindicación 2, en donde la segunda porción curvada incluye un talón del envase.

5. El envase de la reivindicación 2, en donde la segunda porción curvada proporciona una superficie vertical posterior al llenado del envase.

6. El envase de la reivindicación 1, en donde el diafragma proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69417

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

7. El envase de la reivindicación 1, en donde después de que el envase sea llenado el diafragma se inclina hacia el final entre 0° y 15° en la activación completa.
8. El envase de la reivindicación 1, en donde después de que el envase sea llenado el diafragma se inclina hacia el final entre 10° y 20° en la activación completa.
9. El envase de la reivindicación 1, en donde el primer radio y el segundo radio tienen la misma dimensión y el tercer radio es mayor que cada uno del primer radio y el segundo radio.
10. El envase de la reivindicación 1, en donde el tercer radio y el segundo radio ambos proporcionan una superficie vertical posterior al llenado del envase.
11. El envase de la reivindicación 7, en donde después de la aplicación de una fuerza de carga superior al envase, el ángulo del diafragma vuelve a 0° en relación con el extremo superior, y el primer, segundo y tercer radios se ajustan para compensar por dicho movimiento del diafragma.
12. El envase de la reivindicación 1, en donde el envase además comprende una pluralidad de acanaladuras definidas en la pared lateral del envase.
13. El envase de la reivindicación 12, en donde la pluralidad de acanaladuras y la porción de base están configuradas para colocar el envase en un estado de carga hidráulica cuando la carga superior se aplica al envase después de que el envase haya sido llenado.
14. El envase de la reivindicación 13, en donde la pluralidad de acanaladuras colapsa después de la aplicación de la carga superior, y el movimiento de la porción de base se ve restringido por una superficie vertical, haciendo que esta manera que el fluido dentro del volumen interno del envase se acerque a un estado incompresible para mantener el envase en su misma forma básica.
15. Un envase moldeado por soplado que comprende:

un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase; y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69417

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye un pliegue que tiene una porción de pliegue exterior en una pared lateral del envase, y una porción de pliegue interior que se encuentra hacia adentro de la porción de pliegue exterior, la porción de pliegue interior está más cerca al primer extremo de lo que está la porción de pliegue exterior; y

una porción intermedia del pliegue entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior, en donde la porción intermedia tiene una primera longitud antes de que el envase sea llenado y una segunda longitud después de que el envase ha sido llenado, la primera longitud es más corta que la segunda longitud.

16. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 15, el cual además comprende una porción de conexión entre la porción de pliegue interior y un diafragma del envase, la porción de conexión incluye una porción vertical que es paralela a un eje longitudinal del envase y una porción curvada entre la porción vertical y el diafragma.

17. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 16, en donde la porción vertical de la porción de conexión y la porción intermedia entre la porción de pliegue exterior y la porción de pliegue interior están separadas a una distancia previa al llenado antes de que el envase sea llenado, y están más cerca que la distancia previa al llenado después de que el envase haya sido llenado.

18. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 15, en donde la base incluye un diafragma que proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase, después de que el envase sea llenado, el diafragma se mueve más cerca del primer extremo del envase y la porción curvada exterior proporciona una superficie vertical posterior al llenado.

19. El envase moldeado por soplado de la reivindicación 15, en donde la porción de pliegue interior incluye una primera porción curvada y la porción de pliegue exterior incluye una segunda porción curvada, la primera porción curvada está más cerca del primer extremo que la segunda porción curvada.

20. Un envase moldeado por soplado que comprende:

un final que define una apertura en un primer extremo del envase que proporciona acceso a un volumen interno definido por el envase;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69417

Ref. Expediente N° NC2017/0001873

una porción de base en un segundo extremo del envase opuesto al primer extremo, la porción de base incluye:

un pliegue que tiene una porción plegada interior que incluye una primera curva y una porción plegada exterior en una pared lateral del envase que incluye una segunda curva, la porción plegada interior está más cerca al primer extremo del envase que la porción plegada exterior, la porción plegada exterior proporciona una superficie vertical posterior al llenado del envase;

un diafragma que se extiende entre el pliegue y un centro axial del envase, el diafragma proporciona una superficie vertical previa al llenado del envase; y

una porción de conexión entre la porción de pliegue interior y el diafragma que incluye una tercera curva; y

una porción de inserción entre la porción de conexión y el diafragma, la porción de inserción se extiende perpendicular a un eje longitudinal del envase.

21. El envase de la reivindicación 20, en donde tanto la primera curva como la segunda curva incluyen un radio de curvatura previo al llenado que es mayor que un radio de curvatura posterior al llenado.

22. El envase de la reivindicación 20, el cual además comprende una porción intermedia entre la porción plegada interior y la porción plegada exterior; en donde antes de que el envase sea llenado, la porción de conexión y la porción intermedia estén separadas por una primera distancia y, después de que el envase haya sido llenado la porción de conexión y la porción intermedia están separadas por una segunda distancia, la primera distancia es mayor que la segunda distancia.

23. El envase de la reivindicación 20, en donde la porción de base incluye una superficie vertical dentro de una zona de absorción de vacío.

24. El envase de la reivindicación 20, en donde el pliegue resiste la deformación de carga lateral de hasta 21 libras de fuerza.